GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2024 08:18:35 -05:00

Trujillo, 09 de Julio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000263-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000237-2023-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO, supervisión de la obra: "Remodelación de Sala de cuidados intensivos, farmacia y sala de emergencia; adquisición de monitor multiparámetro, ventiladores, coche de paro, aspirador de secreciones, equipo ecógrafo -ultrasonido, incubadora estándar de transporte, mesa hidráulica para operación quirúrgica, máquina de anestesia con monitoreo y equipo electrocardiógrafo; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo – Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad" – SNIP 2461034

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000138-2023-GRLL- GGR-GRI-SGOS-VCA, emitido por el Ing. Victor Manuel Cabanillas Arribasplata, de la Sub Gerencia de Obras, concluye que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería proceda con la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento al consultor Consorcio Supervisor Trujillo, la suma de S/ 21,657.25 soles, recomendado a su vez que se cumpla con la resolución de liquidación con dicha devolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER,** que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a hacer la devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto por el monto de **S/21,657.25 (Veintiún mil seiscientos cincuenta y siete con 25/100 soles),** a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO.**

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	20000543	13/05/2020	4,633.98
2	T6	20000544	13/05/2020	4,633.98
3	T6	20000768	11/09/2020	4,633.98
4	T6	20000948	02/10/2020	4,633.98
5	T6	21000912	16/06/2021	3,121.33
			TOTAL	**S/ 21,657.25**

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 18:58:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JWBIMBB**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del operador tributario, **JOHN KEVIS BRICEÑO BAZAN.**

CONTRATO N° 004-2020-GRLL-GRCO

denominará **"LA ENTIDAD"**, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO**, integrado por: *JOHN KEVIS BRICEÑO BAZÁN, con RUC N° 10430702179, con porcentaje de participación del 60% y VALDEMAR CESAR VERA VASQUEZ, con RUC N° 10181582206, con porcentaje de participación de 40%;* habiendo designado como Representante Común y Operador Tributario al **Sr. JOHN KEVIS BRICEÑO BAZAN**,

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
BRICEÑO BAZAN JOHN KEVIS	10430702179	BCP	00257017331889404100	**S/ 21,657.25**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, demás unidades orgánicas que forman parte de este proceso, así como también al interesado, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JWBIMBB**